

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-1517- -11-0 Fecha: 2006-08-31 08:35:04
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

 14185

REF.RESOLUCION :23161

FECHA : 30/08/2006

Expediente : 0-1517

Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 23161

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud y un recurso

Rad. 00-001517

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 25 de octubre de 2005, bajo el número 00001517 00000008, el doctor Emilio Ferrero, en calidad de apoderado del solicitante, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 22959 del 19 de septiembre de 2005, por medio de la cual se negó una patente de invención.

SEGUNDO: Que mediante escrito presentado el 16 de diciembre de 2005, radicado con número 00001517 00000009, el apoderado del solicitante presentó desistimiento de la solicitud de patente de invención adelantada en este expediente.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina: "El solicitante podrá desistir de su solicitud en cualquier momento del trámite. El desistimiento de una solicitud de patente o de registro da por terminada la instancia administrativa a partir de la declaración de la oficina competente, perdiéndose la fecha de presentación atribuida..."

CUARTO: Que de la disposición antes transcrita se desprende que el desistimiento de la solicitud da por terminada la instancia administrativa y esta a su vez culmina de manera ordinaria con la resolución de los recursos a que haya lugar, por lo tanto desistida la solicitud se entiende también desistido el recurso interpuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud y del recurso interpuesto de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del solicitante, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella

El Suscrito Secretario General AD - HOC
Hace constar que se presentó copia Fotocopiada
tática coincide con el original
tenido a la vista

Sede Central: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretario General AD - HOC